

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió el anterior memorial en el que la señora GLORIA FABIOLA ARCILA GALLO, quien no es parte en el proceso, confiere un poder al abogado JORGE ESTEBAN LONDOÑO IDROBO.

Pasa a despacho de la señora juez, hoy 02 de agosto del año 2022 para que provea.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dos (02) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo
Demandante : Conjunto Residencial Altos de Sotavento
Demandado : Andrés Felipe Arcila Gallo
Radicado : 630014003007-2019-00496-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado dispone no dar trámite al poder otorgado al abogado JORGE ESTEBAN LONDOÑO IDROBO, por cuanto la señora GLORIA FABIOLA ARCILA GALLO, no es parte dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 133 DE AGOSTO 03 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b20ca4ccb5943774b27959e08080d12bf7e247413d2dac47d566964c54e9ebae**

Documento generado en 29/07/2022 04:34:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>